



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 336 -2016-GRP-CRP

Puno, 17 de noviembre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en el Consejo Regional de Puno el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

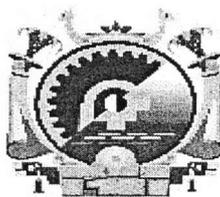
Que, de conformidad al inciso k) del artículo 15° de la LOGR N° 27867 prescribe que son funciones del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Chucuito – Juli, Eddy Uriarte Chambilla, solicita al Consejo Regional que mediante Acuerdo Regional se requiera por Secretaria Técnica del Consejo Regional remitan



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Enriquez
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

información, todo los Directores de REDES, Directores de UGELs y la DREP; sobre probable venta de bienes y servicios a la señora Amelia Huanca Machaca esposa del Gobernador Regional Puno, quien posiblemente sería propietaria de la empresa AMERICA SPORT, para ello deben remitir boletas, comprobantes de pago que involucren en irregularidades y malos manejos de fondos públicos y otros que acrediten sobre compras de bienes y servicios. Luego de un amplio debate con el voto de la mayoría se emite la presente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

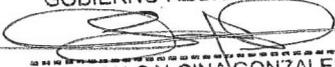
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER; que todos los Directores de REDES, Directores de UGELs y la DREP remitan información a Secretaria Técnica del Consejo Regional de Puno; sobre boletas, comprobantes de pago y otros que acrediten compras de bienes y servicios en las que estaría presuntamente involucrada la empresa AMERICA SPORT con el Gobierno Regional de Puno, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remitirse copias a las autoridades competentes.

ICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO